



GACETA MUNICIPAL

PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021

Vol. I Año I.
NUMERO 04
21 DE NOVIEMBRE
DEL 2018

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México



GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. Cristina Díaz Salazar
Presidente Municipal

Lic. Homero Martínez Ilizaliturri
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Lic. Homero Martínez Ilizaliturri
Secretario del Ayuntamiento

Dirección Política
Lic. José Luis Garza Ochoa
Director Político

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Regidor Santos Pérez González.- Presidente
Regidora Verónica Elizabeth García Pérez.- Secretario
Regidor Jorge Carlos López Gómez.- Vocal
Síndico José Torres Duron.- Vocal
Regidora Nydia Elizabeth Bonilla Moncada.- Vocal



LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos. Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2018 – 2021**

Lic. María Cristina Díaz Salazar
Presidente Municipal

Lic. Homero Martínez Ilizaliturri
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Lic. José Alejandro Espinoza Eguía
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

Primer Sindicatura
Segunda Sindicatura
Primer Regiduría
Segunda Regiduría
Tercera Regiduría
Cuarta Regiduría
Quinta Regiduría
Sexta Regiduría
Séptima Regiduría
Octava Regiduría
Novena Regiduría
Decima Regiduría
Decima Primer Regiduría
Decima Segunda Regiduría
Décima Tercera Regiduría
Decima Cuarta Regiduría
Decima Quinta Regiduría
Decima Sexta Regiduría
Decima Séptima Regiduría
Decima Octava Regiduría
Decima Novena Regiduría

Claudia Nelly Mota López
José Torres Duron
Jorge Torres Alanís
Yarely Guadalupe Vera Grimaldo
Carlos Johan Herrera Pineda
Verónica Elizabeth García Pérez
Martin Efrén De La Peña Lozano
Irma Lorena Cavazos Jáuregui
José Santos Pérez González
Gina Roció Lisa Guerra
Jorge Carlos López Gómez
Imelda Elizondo Ortega
Andrés Pintos Caballero
Perla Cecilia Alvarado Urbano
José Ángel De León Rubio
María Isabel Banda Rodríguez
Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Nydia Elizabeth Bonilla Moncada
José Ángel Martínez Martínez
Melva Sidya Orozco del Castillo
René Mauricio Martínez Chapa



GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

ACUERDO No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2015 -2018.----- página 06

ACUERDO No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la presentación y aprobaciones de las Actas No. 1, 2, y 3 correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera Sesión Ordinaria de fechas 31 de octubre 07 y 08 de noviembre del 2018.----- página 06

ACUERDO No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la Propuesta de la Presidente Municipal al R. Ayuntamiento, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, Periodo Constitucional 2018-2021.----- página 06

ACUERDO No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la emisión a la ciudadanía de la Convocatoria a Consulta Pública respectivas para la reforma de los Reglamentos, derivada del nuevo Organigrama de la Administración Municipal.----- página 07

ACUERDO No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de la Presidenta Municipal al R. Ayuntamiento de la designación de los titulares de: ----- página 09

- 1) Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe Nuevo León;
- 2) Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León;
- 3) Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León;
- 4) Instituto Municipal de los Jóvenes de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la Licencia del cargo como Noveno Regidor Propietario al C. Ing. Carlos Rodríguez Padilla, y en consecuencia **la protesta de Ley al C. Lic. Jorge Carlos Gómez López**, en su carácter de suplente como Noveno Regidor, a fin de que inicie el ejercicio del cargo y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte el Noveno Regidor Propietario.----- página 09

Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, Periodo Constitucional 2018-2021.-página 12

Convocatoria Pública a los Habitantes del Municipio de Guadalupe Nuevo León.------ página 13



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021
21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

ACTA No. 04

ACUERDO No. 01

ACUERDO No 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuarta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2018-2021.

ACUERDO No. 02

ACUERDO No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la presentación posterior la presentación y aprobaciones de las Actas No. 1, 2, y 3 correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera Sesión Ordinaria de fechas 31 de octubre 07 y 08 de noviembre del 2018, respectivamente.

ACUERDO NO. 03

ACUERDO No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así mismo en el Título VIII De los Municipios, artículos 118, 120 y 130 inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como también en el Título Segundo Del Ayuntamiento y su Funcionamiento Capítulo I Disposiciones Generales, artículo 15 párrafo segundo, Capítulo V De las Atribuciones del Ayuntamiento, artículo 33 fracción I, inciso m), Título Cuarto De la Administración Pública Municipal Capítulo I Disposiciones Generales artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título I Capítulo I de las Disposiciones Generales artículo 1,4,5,9, Título III Capítulo I De la Administración Pública Municipal Centralizada artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; Capítulo II Del Ayuntamiento y su funcionamiento artículo 4, Título III Del Gobierno Municipal, Capítulo I De las Atribuciones del Ayuntamiento artículo 22, Capítulo II Del Presidente Municipal artículo 24 apartado A fracción V y VII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza el ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PERIODO CONSTITUCIONAL 2018-2021.



SEGUNDO.- Como lo establece el Capítulo V De las Atribuciones del Ayuntamiento en su artículo 33 fracción I inciso m) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Capítulo II Del Presidente Municipal artículo 24 apartado A fracción V y VII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, el Organigrama de la Administración Pública Municipal se presenta en el mes de noviembre del primero año de gestión en conjunto con el proyecto de Reglamento de Gobierno de la Administración Municipal, en este caso del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León. Es por ello que es menester que el R. Ayuntamiento apruebe que se expida la Convocatoria a Consulta Pública para que la ciudadanía exprese su parecer respecto a las reformas del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León.

Es por ello que, el Organigrama de la Administración 2015 - 2018 tendrá vigencia hasta que, concluyan las etapas de: primero lo establecido en el artículo 227 fracción V último párrafo; de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, una vez esto, procede la aprobación por el R. Ayuntamiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de las reformas al Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con ello inicie la vigencia del Organigrama y el cambio al articulado del Reglamento, que contempla la estructura, funciones y atribuciones de las diversas dependencias de la Administración Municipal, para el Período Constitucional 2018 – 2021 que se propone en el presente acuerdo.

ACUERDO NO. 04

ACUERDO No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Décimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículo 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer, respecto de proyecto de reformas del **REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, específicamente los principales cambios del Reglamento Municipal que se sujeta a la consulta pública, se señala las reformas propuestas al tenor siguiente:



1.- Se reorganiza las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal para hacer más eficaz y eficiente las funciones, de tal forma diversas dependencias se reubican en otras áreas, respondiendo por una parte a las tendencias más modernas de la Administración Pública, y por otra parte la nueva reubicación atiende los cambios en la normatividad Federal y Estatal, como es el caso de la materia de Seguridad Pública, que en un enfoque nacional se convierte en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en esta área se establece una Dirección General de Policía, una Policía de Proximidad, un Área de Operaciones, una Dirección de Unidad Guardián, y otras áreas operativas; que tendrán el objetivo de eficientizar tiempos de atención en materia de seguridad, con ello se profesionaliza y se da una orientación científica a la función pública de seguridad a través de las unidades de análisis, el Centro de Control, Comando, Comunicación y control a fin de un combate a la delincuencia en general sustentado en un trabajo de investigación y análisis focalizado. Así como también la Secretaría de Desarrollo Social se convierte en Secretaria de Bienestar Social, respondiendo a una filosofía de política pública de visión integral orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía y con ello bienestar social.

Se reestructura la Administración en el rubro de establecimiento de dos Secretarías, la Secretaría de Servicios Públicos y de Obras Públicas, con el propósito de especializar y brindar atención más puntual a los requerimientos de la ciudadanía en materia de calidad de prestación de los Servicios Públicos, y así mismo para una mayor operatividad de la obra pública que atiende la necesidad de la comunidad guadalupense.

Diversas áreas como la de Salud Pública, la de vinculación de Asuntos Religiosos, la de Gobierno Digital y Tecnología, se reubican para depender directamente del Jefe de la Oficina Ejecutiva, a fin de que se dé una atención más expedita a la demanda de la ciudadanía en todas las áreas de la Administración Municipal.

Se establece la Secretaría de la Función Pública para que las acciones de fiscalización, control, vigilancia y auditoría de las obras y servicios públicos municipales tengan absoluta transparencia.

SEGUNDO.- Instrúyase a:

- a) La Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de la Convocatoria, y la recepción de la opinión pública respecto al proyecto convocado.
- b) La Dirección General de Comunicación Social, para que efectúe la difusión de la Convocatoria, aprobada en el presente acuerdo, en 2- dos diarios de la localidad de mayor difusión, durante 2-dos días consecutivos, en un tamaño de octavo de página, y envíese constancia del cumplimiento de ello a la Dirección Política.

TERCERO.- Inclúyase en la Convocatoria la información a la opinión pública, es decir a la ciudadanía de Guadalupe, que tendrá un plazo para ejercer su derecho de expresar su parecer, plazo de recepción de sus opiniones, en la Dirección Política del Municipio, de 15-quinze días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Política, para que una vez realizado lo anterior, se trabaje en la comisión respectiva, para la elaboración del dictamen correspondiente, a fin de que se efectúe la presentación al pleno del proyecto final, para que sean aprobado en su caso las reformas del reglamento citado.



QUINTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo de expedición de la Convocatoria para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en la Tabla de Avisos del Municipio y en 2 –dos Periódicos de la localidad de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en los artículo 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 05

ACUERDO No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 19 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guadalupe Nuevo León, artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León, artículo 14 del Instituto Municipal de la Juventud del Guadalupe, Nuevo, artículo 17 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer, aprueba la designación de:

C. **Elisa Estrada Treviño**, como Director General del Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe Nuevo León.

C. **Ramón Enrique Treviño Ponce**, como Director General del Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León.

C. **Guillermo Puente González**, como Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe, Nuevo León.

C. **Laura Carmina Gutiérrez Sáenz**, como Director General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe, Nuevo León

Posteriormente se efectúa la toma de protesta de Ley.

ACUERDO NO. 06

ACUERDO No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Capítulo XI en sus artículo 58 y 59 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, califica y autoriza el otorgamiento de la licencia al cargo de Noveno Regidor Propietario del R. Ayuntamiento Período Constitucional 2018 – 2021 al **C. Ingeniero Carlos Rodríguez Padilla**.

Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y transcribáse íntegramente al Acta correspondiente.



**Guadalupe
Compromiso de todos**

**R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEON
PERIODO CONSTITUCIONAL 2018 – 2021
PRESENTE.-**

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo XI denominado "Delas faltas y licencias de los integrantes del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal" en sus artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a consideración del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, para que en uso de sus facultades establecidas en el artículo 33 fracción I inciso e), califique mi solicitud, para que sea otorgada la aceptación de la licencia al cargo de Noveno Regidor Propietario de este R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2018 – 2021.

Sustento mi solicitud a lo establecido en la fracción I del artículo 59, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, referente a la calificación y otorgamiento de mi licencia, motivando la causa justificada en virtud de haber sido llamado a colaborar por la presente administración municipal, para ejercer el cargo de **Secretario de Obras y Servicios Públicos**.

Esperando ser proveído de conformidad, les expreso mi reconocimiento a ese máximo órgano colegiado.

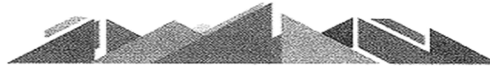
Guadalupe, N.L. a 10 de Noviembre del 2018

**ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
NOVENO REGIDOR**



A. Salinas 10-11-18
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

C.C.P. LIC. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR / PRESIDENTE MUNICIPAL
C.C.P. MTRO. HOMERO MARTINEZ ILIZALITURRI / SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C.C.P. LIC. MARTHA ELIDA RUIZ SOLIS / DIRECTORA DE PRESTACIONES Y RELACIONES LABORALES
C.C.P. ARCHIVO



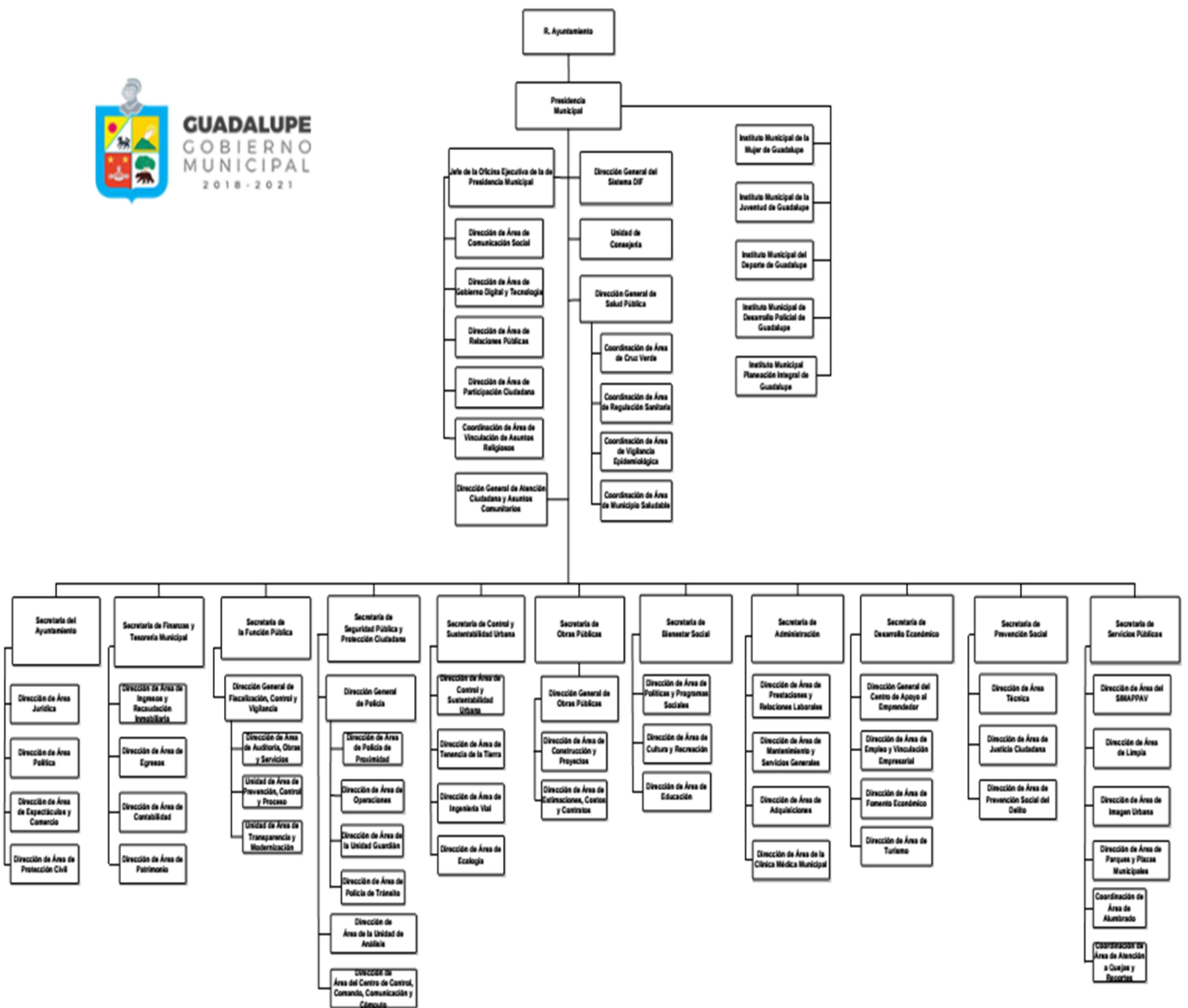


TOMA DE PROTESTA DEL NOVENO REGIDOR SUPLENTE COMO PROPIETARIO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 64, 65 fracción I último párrafo del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, y una vez que este máximo órgano de gobierno colegiado municipal, califico y autorizo el otorgamiento de la licencia al cargo de Noveno Regidor Propietario, como lo marcan las disposiciones normativas efectúa por parte del Presidente Municipal **la protesta de Ley al C. Lic. Jorge Carlos Gómez López**, en su carácter de suplente como Noveno Regidor, a fin de que inicie el ejercicio del cargo y se incorpore a los trabajos y comisiones de que formaba parte el Noveno Regidor Propietario.



Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, Periodo Constitucional 2018-2021





GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2000-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

Guadalupe
Compromiso de todos

CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Decimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; y por acuerdo No. 04 emanado en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre del 2018, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas al articulado del:

REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, los cambios del Reglamento Municipal que se sujetan a consulta pública, se señalan las reformas propuestas al tenor siguiente:

1.- Se reorganiza las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal para hacer más eficaz y eficiente las funciones, de tal forma diversas dependencias se reubican en otras áreas, respondiendo por una parte a las tendencias más modernas de la administración pública, y por otra parte la nueva reubicación atiende los cambios en la normatividad Federal y Estatal, como es el caso de la materia de Seguridad Pública, que en un enfoque nacional se convierte en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en esta área se ha establecido una Dirección General de Policía, una de Policía de Proximidad, un Área de Operaciones, una Dirección de Unidad Guardián, y otras áreas operativas; que tendrán el objetivo de eficientizar tiempos de atención en materia de seguridad, con ello se profesionaliza y se da una orientación científica a la función pública de seguridad a través de las unidades de análisis, el Centro de Control, Comando, Comunicación y Control a fin de un combate a la delincuencia en general sustentado en un trabajo de investigación y análisis focalizado. Así como también la Secretaría de Desarrollo Social se convierte en Secretaría de Bienestar Social, respondiendo a una filosofía de política pública de visión integral orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía y con ello bienestar social.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO





GUADALUPE
GOBIERNO
MUNICIPAL
2018-2021

Secretaría del
Ayuntamiento

Guadalupe
Compromiso de todos

Se reestructura la Administración en el rubro de establecimiento de dos Secretarías, la Secretaría de Servicios Públicos y de Obras Públicas, con el propósito de especializar y brindar atención más puntual a los requerimientos de la ciudadanía en materia de calidad de prestación de los servicios públicos, y así mismo para una mayor operatividad de la obra pública que atiende la necesidad de la comunidad guadalupense.

Diversas áreas como la de Salud Pública, la de vinculación de Asuntos Religiosos, la de Gobierno Digital y Tecnología, se reubican para depender directamente del Jefe de la Oficina Ejecutiva, a fin de que se dé una atención más expedita a la demanda de la ciudadanía en todas las áreas de la Administración Municipal.

Se establece la Secretaría de la Función Pública para que las acciones de fiscalización, control, vigilancia y auditoría de las obras y servicios públicos municipales tengan absoluta transparencia.

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo establecido por el R. Ayuntamiento que es de 15- quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Dirección Política adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo sin entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
CO. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018


LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
MTRO. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, N.L.



GACETA MUNICIPAL GUADALUPE, N.L.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018 – 2021

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20